

BOLETIN



OFICIAL

DEI.

## OBISPADO DE BADAJOZ

SUMARIO: Decreto de la S. C. de Indulgencias concediendo siete años y siete cuarentenas á los que digan con el Sacerdote al fin de la Misa la invocación: *Cor Jesu Sacratissimum, miserere nobis* —Modo de meditar los Misterios del Santo Rosario.—Pío X y los seminaristas franceses.—Conclusiones aprobadas por la Asamblea Nacional de la Buena Prensa. —Necrología.

### SAGRADA CONGREGACIÓN DE INDULGENCIAS

Llamamos la atención del venerable Clero de esta Diócesis sobre el siguiente decreto:

#### Urbis et Orbis

**Decretum quo indulgentia elargitur ter recitantibus cum Sacerdote, post indictas Missae privatae preces, invocationem**

*Cor Jesu Sacratissimum, miserere nobis.*

Quo ferventius Christifideles, hac praesertim temporum acerbitate, ad Sacratissimum Cor Jesu confugiant, Eique laudis et placationis obsequia indesinenter depromere, divinamque miserationem implorare contendant, SSmo. Dno. Pio PP. X supplicia vota haud semel sunt delata, ut precibus, quae iussu s. m. Leonis XIII post privatam missae celebrationem persolvi solent ter addi possit sequens invocatio: *Cor Jesu Sacratissimum, miserere nobis*, aliqua tributa Indulgencia Sacerdoti ceterisque una cum eo illam devote recitantibus.

Porro Sanctitas Sua, cui, ob exultam vel a primis annis

pietatem singularem, nihil potius est atque optatius, quam ut gentium religio magis magisque in dies augeatur erga sanctissimum Cor Iesu, in quo omnium gratiarum thesauri sunt reconditi, postulationibus perlibenter annuere duxit; ac proinde universis e christiano populo, qui una cum ipso Sacerdote post privatam Missae celebrationem, precibus iam indictis praefatam invocationem addiderint Indulgentiam septem annorum totidemque quadragenarum, defunctis quoque applicabilem, benigne elargiri dignata est. Contrariis non obstantibus quibuscumque<sup>1</sup>.

Datum Romae ex Secretaria S. Congnisi Indulgentiis Sacrisque Reliquiis praepositae, die 17 Iunii 1904.

A. CARD. TRIPETI, *Praefectus*.

L. ✠ S.

† D. Panici, Archiep. Laodicen., *Secretarius*.

Aunque el anterior Decreto no impone obligación, basta saber que es del agrado del Romano Pontífice para que ningún sacerdote deje de hacer la invocación de que trata: mucho menos si se considera las indulgencias que concede. Por eso no se puede dudar que en esta diócesis todos los sacerdotes, al concluir las preces después de la Santa Misa, tendrán singular complacencia en recitar tres veces con los asistentes esta dulcísima invocación: *Cor Jesu Sacratissimum, miserere nobis*.

## Sobre el modo de meditar los misterios del Santo Rosario

En la Constitución *Ubi primum* de León XIII, de feliz memoria, fecha 7 de Octubre de 1898, artículo 8.º, se dice que, según costumbre aprobada, los Misterios se meditan según los días de la semana. «Retenta consuetudine huc S. Sedi probata ut per gyrum cujuslibet hebdomadae singula Mystera ita recolantur; *gaudiosa* in secunda et quinta feria; *dolorosa* in tertia et sexta; *gloriosa* tandem in dominica, quarta feria et sabbato.» Mas en este documento se cita el decreto de la Sagrada Congregación de Indulgencias de 1.º de Julio de 1839, *ad V*, que explica la fuerza de tal cos-

(r) Recitatio huius invocationis, uti patet, non praecipitur, sed est quam maxime in votis Sanctitatis Suae. Recitari insuper debet immediate post preces a Leone XIII praescriptas, non vero post invocationes, quae alicubi dici solent, v. g. *Dio sia benedetto* etc.

tumbre. He aquí el texto de dicho decreto: «Estne libera electio mysteriorum quae recoli debent in recitandis coronis B. M. V., aut danturne dies stricte determinati pro tali vel tali genere mysteriorum recolendo, ita ut die determinato recoli debant mysteria gaudiosa, tali die dolorosa, tali die gloriosa?—R. *Affirmat* ve quoad primam partem; quoad vero secundam, invaluit consuetudo, ut per gyrum cuiuslibet hebdomadae singula mysteria ita recolantur, nempe gaudiosa in II et V feria, dolorosa in III et VI, gloriosa tandem in dominica, feria IV et sabbato». De aquí se deduce que es libre la elección de las varias clases de Misterios del Santo Rosario; pero que se ha introducido la costumbre de repartir dichos misterios en determinados días, costumbre que no quita el derecho de hacerlo sin sujetarse á la distribución, cuando para ello haya algún motivo razonable.

Por lo mismo se puede aprobar la costumbre que hay en T... de meditar los Misterios correspondientes á la festividad del día, y de hacerlo de una clase de Misterios durante toda la octava de aquel que pertenece á dicho grupo.

¿Cómo hay que meditar dichos Misterios, antes de cada diez ó mientras se reza el *Padre nuestro* y las diez *Avenas* correspondientes?

He aquí un decreto de la Sagrada Congregación de Indulgencias que lo explica: «3.º Oratio specialis mysteriorum debetne fieri ante quam singulae decadas recitentur? 4.º Debetne fieri meditatio specialis mysterii in recitatione salutationis angelicae dicendo, v. gr., post haec verba: *Ventris tui Jesus*, haec alia: *quem conceisti* vel *quem visitando Elisabeth potasti*, etc. vel *quem peperisti*, etc?—R. Ad 3.º *Negative*. Ad 4.º *Negative* quia, quando requiritur meditatio mysteriorum pro acquirendis indulgentiis, sufficit meditatio mentalis eodem tempore quo recitantur oratio dominicalis et angelicae salutatione». (1 Jul. 1839, in *Calcedonen*, ad 3 et 4.)

De esta respuesta se deduce que la meditación de los Misterios no es necesario hacerla antes de comenzar cada diez; se puede hacer, no oral, sino mentalmente, mientras se rezan el *Pater* y las *Ave*.

Y aun se puede hacer antes ó después de esta recitación en virtud de la unión moral con el diez á que se refiere el Misterio. Véase lo que se lee en las *Actas S. Sedis pro Societate SS. Rosarii*, vol. I. n.º, 135: «Meditandum est de quolibet mysterio juxta consuetudinem communiter acceptam, eodem tempore quo recitatur decas ex oratione dominica de

cemque succesivis *angelicis salutationibus* constituta (Sagrada Congregación de Indulgencias, Jul. 1839) Meditari tamen licet, vel immediate ante, vel immediate post decadis recitationem, dummodo quidem istae duae conditiones omnino serventur, scilicet ut primo pro unaquaque decade sit unuscujusque mysterii meditatio, ut secundo mentalis mysterii meditatio, et vocalis precum recitatio *ad invicem sibi immediate succedant et moraliter uniantur*».

(*Il Monitore Ecclesiastico*)



## Pío X y los seminaristas franceses de Roma.

Del discurso que el Padre Santo dirigió á los profesores y alumnos del Seminario francés de Roma, transcribimos á continuación algunos conceptos, que se refieren de un modo especialísimo á la educación de los ministros de Santuario:

«Recuerden siempre los clérigos aquellas palabras del salmo CXVIII, en el cual el rey David habla de este modo al Señor: *Bonitatem et disciplinam et scientiam doce me.*»

*Bonitatem.* La bondad, en ella se encierran todos los restantes dones; bondad y santidad son palabras sinónimas. Pues bien, los sacerdotes deben ser santos, porque á ellos principalmente se les dijo: «Sancti estote, quoniam ego sanctus sum.» Deben ser santos por su calidad de amigos, de representantes, de ministros de un Dios Santo: «Amicitia pares, aut accipit, aut facit. Eadem velle, eadem nolle ea tandem firma amicitia est.» Si aspiramos á ser amigos de Jesucristo, hemos de procurar unificarnos con su voluntad, con sus afectos, con sus inclinaciones, *sacerdos alter Christus*. Hemos de ser representantes de Jesucristo, y para ello revistámonos de sus sentimientos y tengamos siempre en los labios esas mismas palabras.

Cuando se oculta el sol resplandecen las estrellas en el cielo. Nosotros debemos ser estrellas que iluminan al mundo, ausente el sol de Justicia, Jesucristo Nuestro Señor. Dejadme decíroslo con palabras de San Juan Crisóstomo: «Quo non oportet igitur esse puriorem tali fruentem sacrificio? Quo solari radio non splendidiorum, manu carnem hanc dividendum?»

La conducta de la Iglesia demuestra cuán puros y santos debemos ser. Por medio de un largo noviciado de estudios y de santos ejercicios prepara á sus clérigos en los Semina-

rios como en una especie de talleres, donde forjan y templean sus armas para el combate. Colócalos bajo la dirección de hombres doctos y virtuosos para que las huellas de éstos les adviertan dónde pueden sentar el pié.»

Y nunca introduce en el santuario á los elegidos del Señor, sin hacer que repitan: «Dominus pars haereditatis meae, et calis mei; tu es qui restitues haereditatem meam mihi.» Porque como añade San Jerónimo: «Qui vel ipse pars Domini est, vel Dominum partem habet, talem se exhibere debet, ut et ipse possideat Dominum, et possidatur a Domino».

*Disciplinam.* Ya sabeis lo que enseña Santo Tomás, que la disciplina no es otra cosa sino el orden.

Para que el orden se produzca es necesaria la obediencia: mas ¡ay! fuerza es decirlo: en nuestros días ya no se sabe obedecer. Hasta en el santuario se respira este aire malfítico que está envenenando á toda la sociedad, el aire de la desobediencia. Y puede ser que arrastrados por este aire y pretextando el hacer bien, ciertos jóvenes, y aun sacerdotes falten al deber que á todos obliga, y singularmente á los ministros del Señor. Vosotros no necesitáis de estos avisos, porque sereis hijos de obediencia, y acepto esta obediencia que en nombre de vosotros acaba de hacer el que tan dignamente ha hablado en vuestro nombre.

*Scientiam.* La ciencia es necesaria; pero en las ciencias profanas haced lo que hacía Santo Tomás: A manera de repuesto, llevaba en su alma todas las ciencias y de ellas se servía para hacer brillar con su verdadera luz á la ciencia verdadera, á la ciencia divina, á la Sagrada Teología».

Muy cordialmente bendigo, venerables sacerdotes y amados clérigos, á vuestro Seminario, bendecido desde su fundación por el glorioso Pío IX y elevado al rango de Seminario Pontificio por León XIII, nuestro predecesor, de santa memoria; y no dadeis que tendrá buena parte en mi estimación.

Yo mismo imploro de Dios, con toda mi alma, la bendición que implorais de mí, y porque otro Seminario se ha adelantado al vuestro, tengo el sentimiento de no poderos llamaros mis Benjamines.

Pero Benjamín fué el último bendecido, y Jacob dijo de él estas palabras: *Benjamín, lupus rapax.*

Entre las otras bendiciones del Patriarca, escojo para vosotros y vuestra patria, á quien amo tanto, la bendición del cuarto de sus hijos. La primera oración que hago á Dios

todos los días, es ésta: *Nom auferatur ab ea sceptrum!* ¡Que nunca se vea despojada Francia de su título de Hija primogénita de la Iglesia!

«Benedictio Dei omnipotentis Patris et Filii et Spiritus Sancti, descendat super vos et maneat semper.»

## ASAMBLEA NACIONAL DE LA BUENA PRENSA

### CONCLUSIONES APROBADAS

(CONTINUACIÓN.)

#### Sección II

#### Unión de la Prensa Católica

##### PUNTO 1.º

*Exce'lencia y utilidad de la "Asociación de la Buena Prensa."*  
—*Medios y rícticos de extenderla á los lugares de España donde no se haya aún establecido. Esto, sob e todo, como homenaje á la Inmaculada en su año jubilar.*

CONCLUSIÓN 1.ª Siendo evidente que la acción de los católicos ha de ser uniforme y mancomunada, debe establecerse una *Asociación Nacional de la Buena Prensa*, para lograr el fin que se desea, es á saber: la difusión de las buenas lecturas y la extirpación de las malas y disolventes.

2.ª Esta Asociación Nacional debe componerse de una *Junta Central*, que comuniqué á las demás que se establezcan en España, el plan que deberá desarrollarse en la difusión de la buena prensa y los medios más á propósito para conseguirlo.

3.ª Como el espíritu que informa á la Asamblea es el de mejorar los organismos existentes en favor de la propaganda de las buenas lecturas, como sociedades, periódicos, publicaciones, etc., debe considerarse como Junta Central de toda España la Junta de Sevilla, ya que lo es de muchas otras establecidas en la Diócesis y fuera de ella, y ha tenido la feliz iniciativa de convocar la Asamblea de la Buena Prensa.

4.ª En las capitales de diócesis se establecerán *Juntas Diocesanas* que dependerán de la Central, así como también otras *Locales* en cada uno de los pueblos, por corto que sea el número de su vecindario, las cuales dependerán inmedia-

tamente de las Diocesanas, á fin de que todos estos organismos formen un ejército, nutrido y compacto, que acometa la gran Cruzada de la Buena Prensa.

5.<sup>a</sup> Es conveniente que las Autoridades eclesiásticas, las cuales deberán siempre presidir las Asociaciones de la Buena Prensa, se dirijan á los superiores de las congregaciones religiosas, establecidas en su demarcación, para que coayuden al buen éxito de una empresa en que tan interesada se halla la gloria de Dios.

6.<sup>a</sup> Conveudrá asimismo que por la Junta Central á las Diocesanas, y por éstas á las Locales, se envíen idóneos delegados, á ser posible seculares, para que levanten el espíritu de los pueblos en favor de la Asociación.

7.<sup>a</sup> Existiendo un reglamento, aprobado por el Excmo. y Rvmo. Prelado Hispalense, por el que se rige la Asociación de la Buena Prensa de Sevilla, que ha de constituir la Junta Central, este Reglamento, promulgado solemnemente en la Asamblea, servirá de norma á la que se ajusten todas las demás Asociaciones establecidas, ó que en lo sucesivo se establezcan.

8.<sup>a</sup> Sería, finalmente, de gran utilidad que la Asamblea se dirigiera respetuosamente á los Rvdos. Prelados de toda España, rogándoles que patrocinen en sus respectivas diócesis esta grande obra, bien fomentando la creación de nuevos centros, bien auxiliando á los existentes.

## PU NTO 2.º

*Creación de revistas ilustradas que correspondan por su forma á las exigencias de nuestro tiempo*

CONCLUSIÓN ÚNICA. Siendo difícil y de éxito poco probable la creación de nuevas revistas ilustradas, que correspondan por su fondo y por su forma á las exigencias de nuestro tiempo, deben conservarse las que en la actualidad existen, excitando el celo de los católicos para que presten su ayuda á dichas revistas, á fin de que puedan mejorar sus condiciones materiales. Y con el objeto de que llegue á conocimiento de los católicos cuáles son las revistas que de esta índole se publican, en cada una de ellas, y en lugar visible, se insertará una lista completa de las mismas. La Asamblea suplica á los periódicos católicos que también ellos publiquen de vez en cuando dicha lista.

## PUNTO 3.º

*Establecer una colecta nacional para la fundación de una Casa Editorial de la Buena Prensa*

CONCLUSIÓN ÚNICA. Obtenida la venia de los señores Obispos deben fijarse uno ó varios días cada año para hacer colectas en las Iglesias, y colocarse en las mismas cepillos permanentes, con el fin de allegar recursos para establecer una Casa Editorial de la Buena Prensa, así como también inculcar en el ánimo de los católicos que consiguieren en sus testamentos memorias ó legados para favorecer dicha buena obra.

## PUNTO 4.º

*Señálese qué nuevas producciones de Buena Prensa conven-  
dría establecer.*

CONCLUSIÓN 1.ª Dado el estado actual de cosas, sería de grande utilidad una publicación diaria ó semanal, que, en forma amena y sencilla, se dedicara á estudiar la cuestión social en todos sus aspectos, presentando las soluciones católicas frente á las soluciones socialista y anarquista, ó á lo menos, debería abrirse en los periódicos católicos una sección especial dedicada á estudiar estos asuntos.

2.ª Con este mismo fin, se publicarán folletos amenos y sencillos, que puedan venderse á precios muy económicos, y aun distribuirse gratuitamente, á imitación de nuestros adversarios, para contrarrestar los estragos que en la clase proletaria está haciendo la propaganda socialista y anarquista. Para ello, se invitará á los escritores católicos á escribir folletos de esta índole, y, en su defecto, se traducirán algunos excelentes publicados en el extranjero.

3.ª Para dar á conocer la ciencia católica, y contrarrestar la positivista y atea, se editarán colecciones económicas y con las mejores condiciones materiales posibles, de joyas de nuestra literatura, de producciones científicas de nuestros sabios y de traducciones de obras extranjeras de igual índole, que merezcan ser conocidas en España.

4.ª Sería convenientísima la fundación de un gran rotativo católico, para contrarrestar los estragos de la prensa rotativa anticristiana; pero, ante la dificultad de estudiar detenidamente al asunto por la premura del tiempo, y resolver de pronto las dificultades que puedan suscitarse en el

orden práctico, la Asamblea se abstiene de tomar un acuerdo definitivo.

#### PUNTO 5.º

*Medios más á propósito para la propagación de la prensa católica y extirpación de la anticristiana*

CONCLUSIÓN 1.ª Siendo la obra de la Buena Prensa un verdadero apostolado, no debe prescindirse, antes al contrario, ocuparán en ella un lugar principalísimo los medios sobrenaturales, como la *liga de oraciones* y otros actos de piedad, de que se habla en el Reglamento de la Buena Prensa de Sevilla.

2.ª Como consecuencia del carácter apostólico de esta obra, se ha de procurar por las Juntas ó Centros, de que se habla en las conclusiones del punto 1.º de esta Sección, la propaganda gratuita de buenas lecturas entre las clases necesitadas y los establecimientos públicos de más concurrencia, como casinos, cafés, tabernas, barberías, etc. También se introducirán en favor de los obreros suscripciones á los periódicos católicos más económicos que la tarifa general, economía que pudiera ser aún mayor, si la suscripción no fuese individual, sino por grupos de varios.

3.ª Para mayor difusión de las buenas lecturas, se procurará con grande empeño que las revistas y diarios católicos, una vez leídos por suscritores, lleguen á manos de otras personas á quienes pueda beneficiar. Para lograr esto se rogará á los periódicos católicos que pongan en sitio visible de sus columnas lo siguiente: «Se recomienda sea prestado este periódico á algún amigo ó conocido». Con el mismo fin, en las poblaciones donde hay Centros de Buena Prensa, se colocarán buzones en sitios públicos, para recoger en ellos toda clase de publicaciones católicas, que después repartirá la Asociación; debiendo aspirarse en este punto á que hubiera en todas las poblaciones de España católicas que se comprometieran á ser celosos propagandistas y repartidores de buenas lecturas.

4.ª Se hará todo lo posible por parte de las empresas de publicaciones católicas para que éstas se hallen de venta en las librerías, kioscos, estaciones del ferrocarril, etc., así como también se vendan y pregonen por las calles.

5.ª Para la extirpación de la prensa anticristiana, se juzga oportunísima la creación de Juntas, Sección de las locales de Buena Prensa, cuyo objeto sea auxiliar á los señores Obispos en la obra de evitar la propaganda de la mala

prensa, ora llevando á los tribunales á los periódicos que publiquen artículos penados en el Código, ora denunciando á los católicos los errores que contra la sana moral y doctrina católica aparezcan en dichas publicaciones. Estas Juntas funcionarán siempre bajo la dirección de los Rvdos. Prelados.

### Sección III

## Perfeccionamiento de la Prensa Católica

### PUNTO I.

*Indíquense los medios más adecuados para perfeccionar y mejorar la Prensa Católica.*

CONCLUSIÓN 1.<sup>a</sup> Para que el apostolado de la Buena Prensa pueda ej-rcerse con frutos por medio del periódico, es preciso dotar á éste de aquel interés, amenidad, gusto, ciencia y discreción, que son imán del lector, atrayéndole y subyugándole.

2.<sup>a</sup> Como las exigencias del periodismo moderno requieren para ser satisfechas una selecta redacción, compuesta de individuos que así por sus ideas políticas como por su conducta, sean dignos de la misión que ejercen: una información muy completa y excelente material tipográfico, lo que supone un gasto muy crecido, la Asamblea recomienda como uno de los medios fundamentales para perfeccionar la prensa católica, la ayuda, protección y cooperación de todas aquellas personas y entidades que tienen el deber de velar por que la fe de Jesucristo salga victoriosa de los embates de la prensa enemiga.

3.<sup>a</sup> Para estrechar los lazos de unión entre los periodistas católicos y defenderlos contra las posibles contingencias de la vida, afirmando su confianza en lo porvenir, se recomienda la fundación de Montes Píos, Cajas de Socorro, Retiro ú otras similiares, que se estimen convenientes, según las circunstancias.

### PUNTO 2.<sup>o</sup>

*Genuina índole de la Prensa Católica que es constituir principalmente un verdadero apostolado.*

CONCLUSIÓN ÚNICA. Los escritores católicos que se dedican á la labor del periodismo, persuadidos de que su obra es un verdadero apostolado en los tiempos que corren, deben

esforzarse por tener en toda ocasión como fin exclusivo, ó á lo menos principalísimo de sus trabajos, la defensa de la Religión, procurando difundir por todos los medios y con todo motivo la doctrina de Jesucristo.

### PUNTO 3.º

*Necesidad de adoptar como norma de conducta las reglas dadas por el inmortal León XIII á los periodistas católicos.*

CONCLUSIÓN 1.ª Están obligados los periodistas católicos á observar con toda escrupulosidad, como norma fiel de su conducta, las reglas dadas por León XIII en sus luminosísimas enseñanzas sobre la prensa y las concretas bases de acción católica que establece la Santidad de Pío X en su áureo *motu proprio* de 18 de Diciembre de 1903, ajustándose á ellas sin dudas, vacilaciones, ni distingos.

2.ª A fin de conseguir más fácilmente este objeto, se coleccionarán los antedichos documentos pontificios y se hará de ellos una copiosa tirada, para que, difundidos por todas partes, no sea de nadie desconocido este Código de la Buena Prensa.

3.ª La sumisa y fiel observancia de estas reglas por parte de los periódicos católicos constituirá, ya por sí sola, una nota característica, una señal inequívoca de su ortodoxia.

### PUNTO 4.º

*Señálese hasta donde se pueda llegar en la publicación de crímenes y espectáculos mundanos*

CONCLUSIÓN 1.ª La Asamblea lamenta el que las publicaciones católicas no puedan prescindir en absoluto de la materia que señala este punto, ante la necesidad de dar á los lectores una completa información de los sucesos.

#### A.—PUBLICACION DE CRIMENES

2.ª En el relato de crímenes, cualquiera que sea su clase, debe tener en cuenta el periodista cristiano el contagioso y perjudicial influjo que su lectura puede ejercer, por lo cual se ruega encarecidamente á los directores y redactores-jefes usen especial vigilancia y cuidado en la redacción de semejantes noticias.

3.ª Los suicidios pueden publicarse, pero hágase con sobriedad y redactando la noticia de manera que aparezca de relieve lo criminal de la acción.

4.<sup>a</sup> Los crímenes deshonestos deben por completo suprimirse de los periódicos católicos.

5.<sup>a</sup> De los crímenes pasionales pueden hacerse completas informaciones. Pero en su redacción deben tenerse presentes las siguientes advertencias:

a) Nunca se dará señal de aprobación, sino siempre se dejará entrever que se reprueba el acto.

b) No se hará del criminal un héroe.

c) Podrá, no obstante, mostrarse conmiseración con el autor del crimen, sobre todo si se muestra arrepentido.

d) Se describirá el crimen de manera que aparezca aborrecible á los lectores.

e) No se presentará al reo como víctima de la justicia.

6.<sup>a</sup> En los relatos de vistas de causas se observará por los periodistas católicos la misma conducta que en la publicación de los crímenes que en dichas causas se tratan.

## B.—PUBLICACION DE ESPECTÁCULOS MUNDANOS

### *Teatro.*

1.<sup>a</sup> Se formará un índice de las obras teatrales, según su moralidad y ortodoxia, al cual deberán atenerse las publicaciones católicas en el anuncio previo de las funciones.

2.<sup>a</sup> Este índice que, para mayor brevedad, se irá haciendo por los periódicos y revistas católicas, se mandará, á medida que se vaya formando, á la Comisión Ejecutiva de la Asamblea, la cual lo irá remitiendo á su vez á las publicaciones católicas, para el efecto de la conclusión anterior.

3.<sup>a</sup> Con estos elementos y con otros que el periódico pueda adquirir por sí propio, criticará con aplauso ó censura las obras teatrales que se hagan á ello acreedoras, dando á así la batalla en el mismo terreno en que nuestros enemigos nos han emplazado.

### *Corridos de toros.*

4.<sup>a</sup> La Asamblea estima que pueden hacerse informaciones generales y completas en esta materia.

### *Otros espectáculos.*

5.<sup>a</sup> Estima asimismo la Asamblea que el periodista católico puede extender su información á todas las diversiones y fiestas mundanas, de cuya publicación pueda sacarse algún provecho justo ó satisfacer la curiosidad no malsana de los lectores ó reportar algún beneficio la causa católica.

Por el contrario debe condenar con el silencio ó con la censura, si fuere menester, los espectáculos que no reúnan esas condiciones.

### Sección IV

## Criterio de los Católicos con respecto á la Prensa periódica.

### PUNTO 1.º

*Deberes de los católicos con respecto á la lectura de periódicos según la doctrina de la Iglesia.*

CONCLUSIÓN 1.ª Los católicos deben abstenerse de leer los periódicos malos, porque están condenados por el derecho natural, divino, positivo y eclesiástico: es un deber riguroso que de suyo no se quebranta sin pecado.

2.ª Debe proibirse de todo hogar católico, y alejarse de las manos de los fieles, no sólo la prensa pornográfica (literaria ó ilustrada) sino todo periódico que de cualquier manera defienda y apoye las libertades de perdición.

3.ª Los males de España y el decaimiento de la fe provienen en gran parte de leer los católicos la prensa liberal.

### PUNTO 2.º

*Deberes de los mismos (católicos) según la propia enseñanza de la Iglesia, de no cooperar de ninguna de las maneras á la prensa impía. Indíquense los modos con que se suele cooperar á dicha prosperidad, á veces insensiblemente*

CONCLUSIÓN 1.ª La cooperación *formal* á la mala prensa es siempre pecaminosa; la *materia* lo es también, generalmente hablando: sólo en algún caso podrán concurrir poderosas razones que hagan la cooperación material lícita; pero esto debe resolverlo el prudente confesor.

2.ª Cooperan *formalmente* todos los que, identificados con el programa del mal periódico, le prestan ayuda ó contribuyen á su formación, circulación, propagación, sostenimiento, etc.

3.ª No deben los católicos ser redactores, propietarios ó accionistas de periódicos malos; porque antes es Dios que el dinero, y la Religión que el negocio, y la conciencia que los honores sociales.

4.ª Es cooperar *materialmente*, cuando menos, escribir en la mala prensa artículos literarios ó científicos, siquiera

sean buenos ó indiferentes; ser correspondal, y hasta, de no mediar motivo grave y justo, el escribir cosas buenas de vez en cuando, porque se le presta auxilio y á veces se la acredita, y siempre se excita tácitamente á los fieles á que la lean, con el pretexto de leer el artículo bueno y recomendable.

5.<sup>a</sup> Es cooperación, cuando menos *material*, y debe á todo trance evitarse, el suscribirse á la mala prensa, comprarla, leerla en público, con el pretexto, ó sin él, de estar mejor informada.

6.<sup>a</sup> Hay cooperación, por lo menos *material*, en mandar á la mala prensa anuncios, esquelas mortuorias, etc., porque se contribuye á darle vida con el dinero que cuestan. Deben, pues, los católicos abstenerse de mandar esquelas mortuoria, anuncios, etc, á la prensa liberal.

7.<sup>a</sup> Cooperan los editores, impresores, cajistas, repartidores, vendedores, etc., con cooperación *material*, si bien en grados diversos, siempre que no se identifiquen con las malas ideas del periódico; pues en este caso habría cooperación *formal*.

8.<sup>a</sup> No olviden los católicos que gozan de alguna autoridad ó prestigio, que pueden cooperar á la mala prensa *por omisión*, cuando pudiendo no evitan su lectura, exhibición y propaganda en las personas y centros sobre los cuales gozan de alguna influencia.

### PUNTO 3.<sup>o</sup>

*Caracteres que, según las enseñanzas de la Iglesia, deben tener las publicaciones periódicas para que puedan ser distinguidas y aceptadas por los católicos clara y visiblemente; y señálense en conformidad con los dichos caracteres las normas prácticas que conviene adoptar*

CONCLUSIÓN 1.<sup>a</sup> La prensa de carácter religioso y piadoso fácilmente se distingue por su índole particular y la licencia eclesiástica.

2.<sup>a</sup> La prensa católica, luche ó no por un ideal político determinado, se conoce:

a) Por sostener en toda su integridad la doctrina de la Iglesia, sin peros, ni distinguos.

b) Por inculcar y practicar la moral católica en toda su pureza.

c) Por someterse á la autoridad de la Iglesia, del Papa y

del propio Obispo en todo lo que atañe á la jurisdicción eclesiástica.

3.<sup>a</sup> Toda publicación católica habrá de someterse á la previa censura de la Iglesia.

Si no fuera posible la censura previa para la prensa diaria, se establecerá la censura con posterioridad á la publicación de cada número.

Si el censor hallare algo que rectificar, lo pondrá por escrito en conocimiento del Prelado, y el diario se compromete á publicar la rectificación que el Ordinario le imponga, sin perjuicio de los derechos que los SS. Cánones al escritor católico conceden.

Los demás periódicos y revistas se someterán á la previa censura.

El periódico que la rechazare deberá ser considerado como rebelde, ó sospechoso cuando menos.

4.<sup>a</sup> Como para conocer la buena prensa, interesa conocer la mala, ya que la que no es mala, forzosamente es buena ó indiferente, conviene fijar con claridad lo que por mala prensa se entiende.

Aparte de la prensa herética, sectaria, ó que de cualquier manera ataque nuestros dogmas, deberá reputarse mala:

- a) La inmoral y pornográfica.
- b) La que sistemáticamente ataca al clero regular y secular.
- c) La que se llama anticlerical y combate al clericalismo.
- d) La que se llama liberal y defiende al liberalismo en cualquiera de sus grados.

5.<sup>a</sup> En consecuencia de lo antes dicho, los miembros de la Asamblea se comprometen, y ruegan á los católicos españoles hagan lo propio, á no suscribirse, comprar, leer, ni dejar penetrar en sus casas periódicos como *El Herald*, *El Liberal*, *El Imparcial*, *El Diario Universal*, y otros á estos semejantes, que atacan ó guardan poco respeto á la Religión y á sus instituciones.

6.<sup>a</sup> Careciendo la Asamblea de autoridad propiamente dicha, se atreven los asambleístas á dirigir á los dignísimos Prelados españoles una modesta súplica, para que sea favorablemente despachada si fuera justa y prudente, y en otro caso rechazada.

Dada la confusión que reina en lo tocante á la prensa, la diversidad de criterios que se revela en todas partes y la ignorancia de muchas personas piadosas que leen periódicos liberales, porque los ven en manos de personas superiores

en posición social é ilustración, no vemos cosa más eficaz, y en nuestro humilde criterio más conveniente, que el suplicar al Episcopado español que por acuerdo colectivo y unánime ó en la forma que estime más prudente y provechosa, se sirva declarar los periódicos de Madrid que no deben leer los católicos: y cada Prelado los que de sus respectivas diócesis no deban leerse, de una manera precisa y nominal.

Esta luz de lo alto disiparía muchas tinieblas, alentaría á los tímidos, alegraría á los buenos y abatiría la causa de la impiedad, hoy tan pujante.

*(En contestación á la anterior súplica los Prelados presentes en la Asamblea manifiestan que han visto con gusto el buen deseo de los Asambleístas, y que á su tiempo, y puestos de acuerdo con sus hermanos en el Episcopado, resolverán lo que sea más conveniente para el bien de la Iglesia)*

#### *Fuera de temas*

CONCLUSIÓN 1.<sup>a</sup> Los periódicos y revistas católicas se consagrarán solemnemente á la Santísima Virgen en el misterio de su Inmaculada Concepción, el próximo día 8 de Diciembre, publicando números extraordinarios según la forma y manera que designará la Comisión Ejecutiva.

2.<sup>a</sup> Se promoverá entre los periodistas católicos la devoción á su patrono San Francisco de Sales.

#### *Conclusión final*

Para procurar el cumplimiento de conclusiones aprobadas, se nombra *Comisión Ejecutiva* á la Junta Organizadora de la Asamblea.

*Vistas las anteriores conclusiones se aprueba y se autoriza su publicación.*

Sevilla 18 de Junio de 1904.—El Presidente General de la Asamblea † MARCELO, ARZOBISPO DE SEVILLA.—El Secretario General, FEDERICO ROLDÁN.

---

## Necrologia.

---

El día 3 de los corrientes ha fallecido en Calamonte, á los 63 años y después de recibir con gran edificación los Santos Sacramentos, el Presbítero Don Agustín Silva Fragoso, Cura Párroco jubilado de Cordovilla.

R. I. P. A.